

RESOLUCION Nº 42/2006

VISTO

La necesidad de reglamentar las compras de medicamentos prescriptos en formularios terapéuticos de los Consultorios Propios por el Médico de Familia y los Odontólogos del S.M.A.U.N.S.E., y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director General eleva una propuesta sobre la cuestión planteada en el Visto;

Que el esfuerzo constante para atender la salud de los Sres. Afiliados, obliga a procurar las condiciones económicas más convenientes;

Que el tema fue tratado en la reunión ordinaria del Consejo Directivo del día 6 de Noviembre pasado, oportunidad en la que el Cuerpo aprobó reglamentar las compras de medicamentos prescriptos por el Médico de Familia y los Odontólogos en formularios terapéuticos de los Consultorios Propios.

Por ello

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (SMAUNSE)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Indicar que los medicamentos prescriptos por el Médico de Familia y los Odontólogos en formularios terapéuticos de los Consultorio Propio, mostrarán una leyenda que anuncie: "Expendidos sólo en Farmacias del S.M.A.U.N.S.E.".

ARTICULO 2º.- Comunicar a las Farmacias ajenas al S.M.A.U.N.S.E. que no se reconocerá el monto ocasionado por la venta de medicamentos prescriptos en los recetarios mencionados en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Indicar a los Sres. Afiliados que no se procederá a reintegrar el monto que corresponda a la compra de medicamentos prescriptos en los recetarios mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Notificar al Sr. Director General y publicar. Cumplido, archívese.